PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 25/88

V I S T O:

La necesidad de implementar nuevas fuentes de trabajo en la localidad, y ;

CONSIDERANDO:

que a través de un subsidio Provincial se podrían comprar máquinas que permitan el desarrollo de un pequeño taller mujeres Municipal dando de esta manera una solución económica a las personas que allí trabajen

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Facultar al Departamento EJectuvo Municipal, a gestionar ante quien corresponda dicho subsidio.

ARTICULO 2º.- Notificar dicha gestión a este Concejo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE